



General Roca, 20 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 946/22.

VISTO:

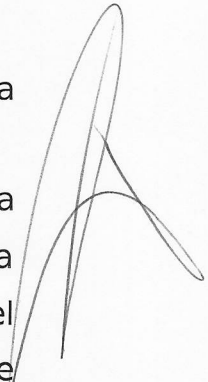
El expediente n° 0055/IUPA/2022 caratulado: "Compra de neumáticos7Servicio de alineación y balanceo para vehículos institucionales" y;

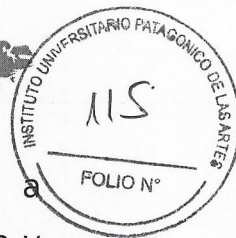
CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/07 obra agregada nota remitida por parte de la Secretaria General de IUPA solicitando la compra de neumáticos para la flota de vehículos institucionales a la vez que acompaña la solicitud realizada por el Responsable del Área de Seguridad e Higiene de la Institución.

Que a fs. 13 se agrega la reserva preventiva presupuestaria correspondiente.

Que en fecha 16/03/22 (cfme fs. 31/33) se dicta la Resolución n° 117/22 mediante la cual se ha autorizado la apertura de la Licitación Pública n° 002/22, aprobándose al mismo tiempo el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y el Formulario de Cotización, ello en atención al presupuesto estimado de la contratación y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones de IUPA -Resol. N° 1006/15- y la Resolución n° 143/19 que actualiza los montos de las distintas contrataciones.

Que a fs. 48/49 lucen agregadas constancias de la publicación del llamado a Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Rio Negro y en la Página web oficial de IUPA - www.iupa.edu.ar-. 



Que a fs. 50/54 lucen agregadas las invitaciones a participar de la contratación a las firmas más importantes del rubro y que fueran autorizadas mediante la Resolución n° 117/22.

Que a fs. 97 consta el acta de apertura de sobres de la que se desprende que se ha presentado una (1) oferta correspondiente a la firma "Righi Neumáticos S.R.L." CUIT 30-70804397-0.

Que a fs. 98 luce dictamen no vinculante de la Asesoría Legal y Técnica indicando que "Tras el control de admisibilidad formal se advierte que el oferente ha cumplido con los recaudos exigidos por el punto 6 del pliego."

Que a fs. 99 se expide de forma preliminar la Comisión de Preadjudicación la que refiere que e la cotización realizada por el único oferente que se presente, se habría detectado un error de calculo lo cual haría en exceso onerosa la oferta presentada, por lo que deciden notificar de tal situación al proveedor e invitarlo a subsanar dicho error mediante una mejora de la oferta.

Que a fs. 100 se procede a notificar a la firma "Righi Neumáticos S.R.L." CUIT 30-70804397-0 de lo dispuesto por la Comisión.

Que a fs. 101/103 se presenta la firma oferente realizando una mejora en la cotización de los renglones n.º 1 a 4 señalados por la Comisión y una propuesta alternativa sobre los renglones n.º 2 y 3.

Que a fs. 104 luce agregado el Dictamen de pre-adjudicación de la totalidad de los renglones del que se desprende que, estimando los criterios de razonabilidad entre precio y calidad y atendiendo a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Condiciones, habiéndose cumplido con las condiciones requeridas, estimándose que la oferta presentada por la firma "Righi Neumáticos S.R.L" resulta ser la adjudicataria en los valores cotizados y en cuanto a los Renglones n.º 2 y 3 se ha tomado como precio la propuesta alternativa formulada por el oferente.



Que, a su vez, se ha publicado en la página web oficial de IUPA (cfme. fs. 106), el acta de Pre-adjudicación, siendo también notificados los oferentes, quienes no han opuesto objeciones, habiendo vencido el plazo para hacerlo en fecha 19/04/2022.

Que a fs. 108 se lleva a cabo la desafectación de las sumas que habían sido reservadas oportunamente y que no han de ser comprometidas conforme lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación.

Que, ahora bien, se estima necesario adjudicar, habiéndose seguido criterios objetivos en todos los renglones, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaciones técnicas ofertadas a precio más conveniente.

Que los valores de la compra se encuentran dentro del presupuesto oficial dispuesto en el pliego aprobado, correspondiendo adjudicar a la oferta única, por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Un Mil Setecientos Setenta y Cinco con 40/100 ctvos. (\$ 1.401.775,40).

Que, así las cosas, se han cumplido todos y cada uno de los pasos procesales establecidos por la normativa vigente para la realización de la presente Licitación Pública por lo que corresponde aprobar dicho procedimiento y adjudicar al proveedor los renglones consignados.

Que existen fondos para afrontar el gasto total previsto conforme lo determina la Secretaría Económica Financiera.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA.

Que es atribución del Rector expedirse al respecto en los terminos de la Resol. 1006/15.

Por ello:



EL VICERRECTOR A CARGO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el procedimiento de **Licitación Pública n.º 002/22** para la compra de neumáticos y el servicio de alineación y balanceo para abastecer la flota de vehículos institucionales llevado a cabo, en los términos de lo previsto por el art. 11 ss y ctes del reglamento de Compras y Contrataciones -Resol. 1006/15- y la Resolución n° 143/19.

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR los Renglones 1 al 10, que representa el total de la compra, a la oferta única presentada por la firma "Righi Neumáticos S.R.L." CUIT 30-70804397-0, por un monto de Pesos Un Millón Cuatrocientos Un Mil Setecientos Setenta y Cinco con 40/100 ctvos. (\$ 1.401.775,40).

ARTÍCULO 3º: APROBAR el gasto total emergente de lo dispuesto en el Artículo 2, por la suma total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Un Mil Setecientos Setenta y Cinco con 40/100 ctvos. (\$ 1.401.775,40).

ARTÍCULO 4º: COMPROMETER los créditos a las partidas presupuestarias:

A.0005.014.000.000.14.02.00.00.16.00.3.3.2.0000.1.21.3.4.

(mantenimiento y reparación de vehículos) por un total de Pesos Treinta y Un Mil Ciento Sesenta y Siete con 00/100 ctvos. (\$ 31.167,00)

y A.0005.014.000.000.14.02.00.00.15.00.2.4.4.0000.1.21.3.4.

(cubiertas y cámaras de aire) por un total de Pesos Un Millón Trescientos Setenta Mil Trescientos Ocho con 40/100 ctvos. (\$ 1.370.608,40).

ARTÍCULO 5º: ORDENAR al sector Compras y Contrataciones emitir la respectiva orden de compra y al Sector Contable articule los medios para proceder al pago una vez entregada, de conformidad, la mercadería.

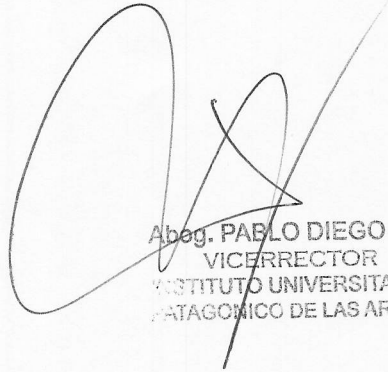


INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES

"2022 - 40 años de la Gesta de Malvinas"



ARTÍCULO 5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE. Tomen conocimiento
las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.



Abog. PABLO DIEGO AIS
VICERRECTOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES